APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A LA DRA. ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO, DRA. EN CIENCIAS MÉDICAS, ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA, DEL CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – REFUERZO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO Nº 3645

CHILLAN VIEJO, 11.07.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 03 de junio del 2013 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne para cumplir con dicho convenio.

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en su estratégia "Refuerzo en CESFAM".

Decreto Alcaldicio (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de julio del 2013 con la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO**, Doctora en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 10 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de $11.000.- (once mil pesos) impuesto incluído.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.96.040** denominada **"REFUERZO EN CESFAM"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 23.006.217-k, Dra. en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, domiciliada el la Población Pedro Lagos calle cuatro Nº 339, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** para integrar el Equipo de Profesionales Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", de lunes a viernes, 3 horas diarias, en relación al Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM". El Equipo de Médicos del Programa, en su conjunto, no deberá exceder la cantidad de 144 horas en total durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** la cantidad de $ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo, en horario convenido con la Dirección del Establecimiento.

CUARTO: La Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 10 de julio del 2013, para los días de lunes a viernes y durarán mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 17/09/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO,** Doctora en Ciencias Médicas, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO** y dos en poder del Empleador.

ELVIRA DE LA CARIDAD FERNANDEZ RECIO
RUT Nº 23.006.217-k

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn